Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cedula de Identidad N° 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia N° 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAATI de Atilio Ciregia**, domiciliada en Sajonia N° 1578 c/ Bruno Guggiari, en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Atilio Leopoldo Ciregia Lebedintseff**, con **Cédula de Identidad N° 1.333.573**, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN N° 1/2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "A"- Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330, Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total Mínimo de ***Gs. 754.735.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil)***, incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 1.089.470.000.- (Guaraníes Un Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta Mil)***, incluidos todos los impuestos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249291.

GAATI de Atilio L. Ciregia

PODER JUDICIAL JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 8/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 41/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total Mínimo asciende a la suma de ***Gs. 754.735.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil)***, incluidos todos los impuestos y por el Precio Total Máximo asciende a la suma de ***Gs. 1.089.470.000.- (Guaraníes Un Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta Mil)***, incluidos todos los impuestos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta el 31 de Julio de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su

de Aguirre L. Ciregia

Abg. Liliana Benít
Directora General d
Administración y Finan
T.S.J.E.

régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 15 de Abril del 2013.

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Propietario
En presencia del Director de la UOC

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:** **PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)]** **So** **Donde:** **PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a parti de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente apertura de ofertas • En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. • El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. • El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo.**se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, dentro de la Programación Presupuestaria, del PRESUPUESTO 2013**, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las

de Atilio L. Ciregia

Abg. Liana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
TS.J.E.

	facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley N° 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual sobre el valor del suministro en demora, en caso de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Ibarra
Directora General Administrativa

Gaiti de Atilio Ciriegia

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013"

PLANILLA DE ADJUDICACION							Gaati de Atilio L. Ciregia				
ITEMS	Código de Catalogo	DESCRIPCION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	Unidad de Medida	PRESENTAC.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IVA	
		334 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		-							
32	55121606-001	PAPEL AUTOADHESIVAS - Tamaño Grande (BLOCK DE 100 HOJAS)	2.250	4500	UNID.	BLOCK	EL PROGRESO	NACIONAL	15.000	67.500.000	
33	14121810-001	PAPEL CABONICO COLOR NEGRO TAM. OFICIO 22X33 CM (CAJAS X 100 UNIDADES)	10.000	20.000	UNID.	CAJAS	SAILING	CHINA	10.200	204.000.000	
34	14121810-001	PAPEL CABONICO COLOR AZUL TAM. OFICIO 22X33 CM (CAJAS X 100 UNIDADES)	10.000	20.000	UNID.	CAJAS	SAILING	CHINA	10.200	204.000.000	
		339 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS		-							
75	44121505-005	SOBRE MANILA EXTRA GRANDE T. 37 x 47 CM.	25.000	50.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	465	23.250.000	
76	44121505-001	SOBRE MANILA CARTA T. 18 x 25 CM. COLOR MARRON.	40.000	80.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	136	10.880.000	
77	44121505-002	SOBRE MANILA A 4 S/ M T. 20 X 28 CM. COLOR MARRON.	40.000	80.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	175	14.000.000	
78	44121505-003	SOBRE MANILA OFICIO S/ M T. 24 x 34 CM. COLOR MARRON.	40.000	80.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	208	16.640.000	
79	44121505-005	SOBRE MANILA EXTRA GRANDE S/ M T. 30 x 40 CM.COLOR BLANCO.	35.000	70.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	310	21.700.000	
80	44121505-004	SOBRE TAMAÑO 22X16 CM (GRANDE)	30.000	60.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	220	13.200.000	
81	14111610-004	CARTULINA DUPLEX P/ TARJETA P/ RELOJ MARCADOR C/ IMPRESIÓN	60.000	120.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	100	12.000.000	
82	14111525-001	PAPEL MADERA	2.500	5.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	460	2.300.000	
111	14111610-002	cartulina opalina en pliego de 1 unidad de varios colores a elección de la Convocante	60.000	60.000	Unidad	Unidades	FAVINI	ESPAÑA	1.550	93.000.000	50%
112	14111610-005	cartulina marmolada en pliego de 1 unidad de varios colores a elección de la Convocante	60.000	60.000	Unidad	Unidades	FEDRIGONI	ITALIA	5.450	327.000.000	50%
120	14111507-9999	Papel Adhesivo, color brillante con Troquelado, tamañoA4 - CON LOGO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2013	10000	20.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	2.000	40.000.000	
121	14111507-9999	Papel Adhesivo, color mate brillante con Troquelado, tamaño A4 - CON LOGO DE LA JUSTICIA ELECTORAL	10000	20.000	UNID.	UNID.	EL PROGRESO	NACIONAL	2.000	40.000.000	
OFERTA TOTAL CON IVA SEGÚN PLANILLA CORRECTA										1.089.470.000	

gaati de Atilio L. Ciregia

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.